

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
"CASCOTOUR, S.L."

En Málaga, a 23 de Septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. Mario Cortés Carballo, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Javier Arreche Irigoyen, con D.N.I. 35.085.926 R, en su calidad de representante de "Cascotour, S.L.", con C.I.F. B 95.564.951.

MANIFIESTAN

Que comparecen en nombre y representación del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la empresa "Cascotour, S.L.", como colaboradores y promotores-organizadores del evento respectivamente, y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto,

ACUERDAN

Primeramente:

Que "Cascotour, S.L.", organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa Serenatas de la Luna Joven 2010", el siguiente concierto en el lugar y la fecha siguiente:

25 de Septiembre – "Fito y Fitipaldis" y "La Cabra Mecánica".
En el Auditorio Municipal



Segundo:

Que es responsabilidad de "Cascotour, S.L.", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tercero:

Que "Cascotour, S.L.", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto...), colaborando el Ayuntamiento de Málaga, en caso necesario en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

Cuarto:

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

Quinto:

Que es responsabilidad de "Cascotour, S.L.", la limpieza posterior del recinto y de los alrededores del mismo, así como cualquier desperfecto que pueda producirse derivado de la celebración del evento.

Sexto:

Que el acceso del público será con entradas debidamente autorizadas.

Séptimo:

Que "Cascotour, S.L.", facilitará 200 entradas del concierto para protocolo del Área de juventud con el suficiente tiempo de antelación para su distribución respecto a la fecha del evento.

Octavo:

Que se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento las gestiones necesarias para la utilización del Auditorio Municipal, recayendo cualquier coste derivado de los requisitos necesarios, en "Cascotour, S.L.".



Nº DOC. 500.037
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA
APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 14 DE MAYO DE 2010
(PUNTO 3º)

Fdo. PEDRO L. JIMÉNEZ PRADOS
JEFE DE SERVICIO - AREA DE JUVENTUD

Noveno:

- Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Cascotour, S.L.", para la promoción y organización de este concierto, la cantidad de 10.500,00 € (diez mil quinientos euros) con imputación a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 del Área de Juventud, como colaboración en concepto de gastos de producción y publicidad.
- Suponiendo la aportación municipal un 3,51% del importe total del evento, que asciende a 299.160,21 €.

Décimo:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el recinto durante la celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Undécimo:

Que el Área de Juventud incluirá dicho evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2010".

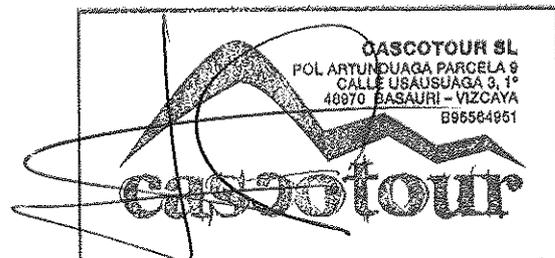
Duodécimo:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del Auditorio Municipal.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Cascotour, S.L.", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.



Fdo.: Mario Cortés Carballo
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y
DISTRITO Nº 4



Fdo.: Javier Arreche Irigoyen
CASCOTOUR, S.L.